



Ilustre Municipalidad  
La Cisterna

DECRETO N° 1928  
SECCION 1°.  
LA CISTERNA, 17 MAY 2011

**LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 5.- El Decreto Exento N° 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- El DECRETO N° 1174 del 11/04/2011 en el cual se otorgo la Exención del 100% Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2011, al contribuyente Sr. PEDRO ARANDA SALINAS
- 7.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 15° de la Ordenanza 21 : y

**TENIENDO PRESENTE:** Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

**DECRETO**

ANULESE el DECRETO N° 1174 del 11/04/2011 del beneficiario Sr. PEDRO ARANDA SALINAS, que tiene duplicidad en Decreto que otorga la Exención del 100% del Derecho de Aseo Domiciliario año 2011.

**ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.**



**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

FRANCISCO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME MARTINEZ CONSTANZO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

FOR/OMC/ATA/Am  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- c.c. Dirección Control
- 3.- c.c. Depto. Social.
- 4.- c.c. Tesorería Municipal
- 5.- c.c. Oficina de Partes
- 6.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- 7.- c.c. . Archivo Oficina Subsidios